Contrato N°: 468 **Resolución N°:** 2148

CONTRATO DE PRESTACION DE CONSTRUCCION DE AULA EN ESC. BASICA N° 703 PROF. MARIA LUISA GOMEZ DE FRANCO

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 29 días del mes de Octubre del año ..... Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal, **Don BONIFACIO ROQUE PIÑANEZ FELIU** y por el Secretario General, **Abog. CARLOS VARGAS PIÑANEZ**, quien refrendará la firma del Intendente, domiciliados a los efectos de este acto en Ruta Mcal. Estigarribia y Cptán. Montiel de esta ciudad, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra, la **Empresa EMTEC EMPRESA TECNICA**, con RUC N° 863679-6, representada por el **Sr. JORGE ROLANDO CACERES ROJAS,** con C.I. N° 863.679, con domicilio en las calles Andes Barbero c/ Cruz Roja Paraguaya, en adelante **LA CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO:
LA CONTRATISTA se obliga ante **LA MUNICIPALIDAD** y acepta realizar la ejecución de los trabajos de construcción de aula en la Escuela Básica N° 703 Prof. María Luisa Gómez de Franco, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas.----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO:
Los documentos que forman parte del contrato y prevalecen el uno sobre el otro en el orden que se indica a continuación son:

1. Resolución de adjudicación de la Intendencia Municipal;
2. El presente contrato y sus anexos;
3. Toda documentación emitida por **LA MUNICIPALIDAD** durante la provisión.

TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO:
El monto legal del presente contrato asciende a la suma de Gs. 96.458.120 (Guaranies Noventa y seis millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento veinte) IVA incluido, el cual será abonado por **LA MUNICIPALIDAD** de conformidad a lo previsto en las cláusulas del presente contrato.----------

CUARTA: ALCANCE DEL CONTRATO:
LA CONTRATISTA prestará los servicios de acuerdo con el Formulario de Propuesta y las Especificaciones Técnicas elaborados por **LA MUNICIPALIDAD,** de los cuales declara tener conocimiento y los acepta en su totalidad de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin. **EL CONTRATISTA** en cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato, se obliga a realizar la obra de construcción de aula.----------

QUINTA: PLAZO DE INICIO:
LA CONTRATISTA deberá prestar los servicios a partir de suscripción del contrato.----------

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
La duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015, contados desde su suscripción, vencido el cual quedará sin efecto.----------

SÉPTIMA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Preparación de la obra :				
	b- Limpieza y preparación del terreno	M2	61,5	12.500	768.750
	c- Replanteo	M2	61,5	12.500	768.750
	Excavación y carga de cimiento en galeria de PBC.	M3	5,85	450.000	2.632.500
	Estructura de H° A° :				
	a- Excavación y carga de zapatas de H° A°	M3	3,93	2.950.000	11.593.500
	b1- Pilares de H° A°	M3	1,44	2.950.000	4.248.000
	b2- Vigas de H° A°	M3	5,72	2.950.000	16.874.000
	b3- Losa de H° A°	M3	5,4	2.950.000	15.930.000

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL

Intendencia Municipal · Ciudad de Fdo. de la Mora

emtec Empresa Tecnica emtecparaguay@hotmail.com

3	Muros de nivelación :				
	b- De 0,30 cm.	M2	3,6	90.000	324.000
	Relleno y apisonado de interiores	M3	22	70.000	1.540.000
4	Aislación asfáltica :				
	a- De paredes	M2	5,6	24.500	137.200
	c- De techo con membrana asfáltica	M2	61,5	145.000	8.917.500
5	Muros de elevación :				
	a- De 0,30 para revocar	M2	1,43	90.000	128.700
	b- De 0,15 para revocar	M2	4,6	55.000	253.000
	c- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	M2	34,3	90.000	3.087.000
	d- De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	29	90.000	2.610.000
	f- Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML	12	24.500	294.000
6	Revoques :				
	a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	47,59	20.000	951.800
	c- De pilares	ML	21,6	20.000	432.000
	d- De pilares de H° A°	ML	21,6	25.000	540.000
	e- De losas y vigas de H° A°	M2	80	24.500	1.960.000
	Contrapiso de H° de cascotes	M2	61,5	14.000	861.000
	Piso de baldosa calcarea	M2	61,5	70.000	4.305.000
	Zocalo calcareo	ML	31	20.000	620.000
7	Aberturas de madera :				
	b- Puerta madera de 1,20 x 2,10	UN.	1	1.500.000	1.500.000
8	Aberturas metálicas :				
	a- Ventanas tipo balancines	M2	6,84	185.000	1.265.400
9	Alfeizar de ventanas :				
	a- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	5	24.500	122.500
	b- De ladrillos comunes tipo sardinel	ML	12	55.000	660.000
10	Pinturas :				
	a- De paredes a la cal	M2	47,5	9.000	427.500
	b- De pilares a la cal	M2	11,7	9.000	105.300
	e- De losas y vigas a la cal		80	9.000	720.000
	f- De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	6,84	12.000	82.080
	g- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	192	12.000	2.304.000
	i- De abertura de madera con barniz	M2	2,52	12.000	30.240
	Vidrios dobles	M2	6,84	160.000	1.094.400
	Instalación eléctrica.	GL	1	3.500.000	3.500.000
	Artefactos eléctricos	GL	1	2.500.000	2.500.000
11	Mobiliarios :				
	a- Pizarrones	UN	1	1.600.000	1.600.000
	Limpieza final	M2	140	5.500	770.000
	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO				96.458.120

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
SECRETARIA GENERAL

Ciudad de Fernando de la Mora
Intendencia Municipal

Empresa Técnica
emtcparaguay@hotmail.com

//...

OCTAVA: FORMA DE PAGO.

El pago del servicio lo realizará **LA MUNICIPALIDAD** de conformidad al precio ofertado, para cuyo efecto **LA CONTRATISTA** deberá presentar su respectiva factura legal con una liquidación de las provisiones realizadas a la Dirección de Administración y Finanzas, quien procederá al pago de las mismas, si no hubieren objeciones con las documentaciones presentadas, previa deducción de las retenciones legales.----------

NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será del 5%, conforme a lo establecido en la ley, en forma de Declaración Jurada.----------

DÉCIMA: Son responsabilidad exclusiva de **LA CONTRATISTA** todos los daños atribuibles al mismo que pudieran ser causados a los bienes de **LA MUNICIPALIDAD** , funcionarios municipales y terceros en sus personas o bienes por hechos o actos de sus dependientes y/o por los daños que causen la deficiente o negligente ejecución de los trabajos comprometidos.----------

Además asume las siguientes responsabilidades:

1. Prestar los servicios de conformidad a las Especificaciones Técnicas;
2. Respetar las normas de seguridad de la Municipalidad de Fernando de la Mora;

DÉCIMOPRIMERA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CULPA DEL CONTRATISTA:

LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el contrato total o parcialmente sin que **LA CONTRATISTA** tenga derechos a reclamaciones o indemnizaciones de ninguna clase y sin necesidad de interpelación judicial por cualquiera de las causas siguientes:

- Si **LA CONTRATISTA** no llevara a cabo la obra en el plazo fijado;
- Si **LA CONTRATISTA** incurriere en culpabilidad proveniente de fraude o grave negligencia;
- Si **LA CONTRATISTA** transfiriere total o parcialmente el contrato, se asociara con un tercero para la realización de los servicios o la subcontratare total o parcialmente, sin autorización previa y por escrito de **LA MUNICIPALIDAD;**
- Si **LA CONTRATISTA** contraviniere las obligaciones o condiciones establecidas en el contrato o las instrucciones de la fiscalización;

DÉCIMOSEGUNDA: DEL PAGO DE IMPUESTOS Y CARGAS SOCIALES:

EL CONTRATISTA será el único responsable por el pago de todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y cargas sociales previstas por las leyes del país.

Asimismo, la Responsabilidad tanto civil como penal recaerá exclusivamente sobre la Contratista, correspondiente a la calidad de los materiales y a la edificación de la obra.----------

DECIMOTERCERA: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGLAMENTACIONES:

En todas las operaciones relacionadas con los trabajos contratados, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las Leyes, Decretos – Leyes, Decretos, Ordenanzas Municipales y todas las demás disposiciones vigentes en la República del Paraguay. ----------

DECIMOCUARTA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE:

Para todos los efectos del contrato, las partes fijan domicilio especial en el lugar señalado en el encabezamiento y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Fernando de la Mora y a las leyes de fondo y de forma de la República del Paraguay, con exclusión de cualquier otra.----------

En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados en el encabezado del presente documento.----------

Abog. CARLOS ARGAS PIÑANEZ
Secretario General

Sr. BONIFACIO ROQUE PIÑANEZ FELIU
Intendente Municipal

Empresa EMTEC EMPRESA TECNICA
Sr. JORGE ROLANDO CACERES ROJAS
LA CONTRATISTA – 863679-6